

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta, por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Re-idencia provincial de Niños

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE OVIEDO

Habiendo resultado destruidos por el incendio habido en el edificio que ocupaba esta Delegación, durante los pasados sucesos del mes de octubre, los valores que a continuación se relacionan, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudiesen ser interesados, admitiéndose reclamaciones por el plazo de quince días, a partir de esta publicación, según la orden de 26 de octubre de 1934.

Oviedo, 14 de marzo de 1935. — El Delegado de Hacienda, Amador F. Diéguez.

(Continuación).

Relación que se cita:

121.848 al 121.868, 121.870 al 121.872, 121.874 al 121.881, 121.896 al 121.931, 121.933 al 121.967, 121.970 al 122.001, 122.016 al 122.024, 122.032 al 122.038, 122.040, 122.044, 122.053 al 122.070, 122.073 al 122.214, 122.220 al 122.227, 122.470, 132.150, 134.512, 137.039 al 137.052, 137.054, 137.057 al 137.059, 137.125 y 137.126, 137.132, 137.138 al 137.152, 137.209, 137.214, 137.276, 137.284, 139.168 y 139.169, 140.394 al 140.400, 140.415, 140.467 al 140.474, 140.529, 140.530, 140.834 y 140.835, 141.083, 142.208, 142.303 al 142.305, 142.448 y 142.449, 142.517, 142.566, 142.858, 142.862, 142.868 al 142.870, 142.941 al 142.945, 142.949, 143.041, 143.052 y 143.053, 143.057 y 143.058, 143.108, 143.110, 143.134 y 143.135, 143.142, 143.175, 143.181 y 143.182, 143.184, 143.691 y 143.692, 145.785, 145.866, 145.877 al 145.879, 145.949, 146.019 y 146.020, 146.205, 146.317, 146.360, 146.361, 146.612 y 146.613, 146.620 al 146.626, 146.630, 146.632, 146.810.

Factura número 15 de esta Delegación, 37 cupones serie C. números:

150.544, 154.681 al 154.683, 155.360 al 155.362, 155.405 y 155.406, 155.408, 161.850, 162.242, 162.819, 162.118, 170.648 al 170.653, 171.255, 178.434, 179.622 y 179.623, 181.279 y 181.280, 182.238 al 182.247, 183.640.

Factura número 16 de esta Delegación, 780 cupones, serie B. números:

1.309, 1.549, 1.785, 2.012, 2.534, 3.421, 4.507, 5.841 y 5.842, 6.116, 7.309, 7.482, 8.003, 8.009, 8.070, 8.451, 9.173, 11.238 al 11.241, 11.339, 11.378, 13.540.

16.374, 16.375, 16.384, 16.569, 18.817, 19.424, 19.627, 20.010, 20.317, 21.370, 21.920, 24.004, y 24.005, 25.829, 26.803, 28.447, 30.636 al 30.638, 30.640 al 30.651, 30.653 al 30.656, 30.658, 30.660 al 30.667, 30.670 al 30.673, 30.675 al 30.697, 30.699 al 30.704, 30.706 al 30.711, 30.713 al 30.716, 30.718, 30.720, 30.722 y 30.723, 30.725 al 30.732, 30.734 al 30.735, 30.738 y 30.739, 30.741 al 30.765, 30.769, 30.770, 30.773 al 30.790, 30.792 al 30.820, 30.822 al 30.823, 30.825 al 30.830, 30.832 al 30.835, 30.837 al 30.843 al 30.855, 30.859 y 30.860, 30.862 al 30.875, 30.877 al 30.880, 30.882 al 30.913, 30.917 y 30.918, 30.920 al 30.933, 30.935 al 30.940, 30.943 al 30.956, 30.958 al 30.991, 30.993, 30.995 al 30.997, 30.999 al 31.002, 31.710, 33.717 al 33.724, 33.728 y 33.729, 33.732 al 33.736, 33.738 y 33.739, 33.741 al 33.746, 33.748 al 33.773, 33.775 y 33.776, 33.778 al 33.796, 33.798 y 33.799, 33.801, 33.802, 33.804 al 33.811, 33.814 al 33.841, 33.843, 33.846 al 33.849, 33.881 al 33.888, 33.892 al 33.901, 33.903 al 33.912, 33.914 al 33.924, 33.931, 33.933 al 33.945, 33.947, 33.949, 33.952 y 33.953, 33.955 al 33.957, 33.965 al 33.968, 33.971 al 33.978, 33.980 al 33.981, 33.984, 33.987.

33.989 al 34.003, 34.005 al 34.012, 34.014 al 34.042, 34.046 al 34.054, 34.056, 34.060 al 34.070, 34.072 al 34.079, 34.084 al 34.097, 34.099 al 34.105, 34.108 al 34.136, 34.138 al 34.148, 34.150 al 34.165, 34.168 al 34.186, 34.189 al 34.202, 34.204 al 34.210.

Factura número 17 de esta Delegación, 425 cupones serie D, números:

34.212 al 34.240, 34.242 al 34.259, 34.261 y 34.262, 34.265 al 34.270, 34.273 al 34.307, 34.309 al 34.319, 34.321 y 34.322, 34.324 al 34.329, 34.331 al 34.344, 34.346 al 34.353, 34.355, 34.358 al 34.367, 34.369 al 34.410, 34.412 al 34.442, 34.441 al 34.472, 34.477 al 34.516, 43.518 al 43.525, 34.528 al 34.567, 34.633 al 34.733, 34.735, 38.957 al 38.960, 38.986 y 38.987, 39.014 y 39.015, 39.990, 40.034, 40.076, 40.487 y 40.488, 40.536, 40.580, 40.604 al 40.609, 40.683 al 40.685, 41.392, 41.401, 41.420, 41.516, 41.636, 41.639 y 41.640, 41.654 y 41.655, 41.663,

41.638, 45.656, 46.457, 46.723, 46.944, 47.454, 48.886, 49.556.

Factura número 18 de esta Delegación, 726 cupones serie E, números:

51, 217, 1.853, 2.825 y 2.826, 2.909, 3.821, 4.022, 4.549, 5.391, 6.907, 7.597, 7.861, 7.904, 8.158, 8.314, 9.330, 9.676, 10.555, 11.277, 11.615, 11.630, 11.669 y 11.670, 11.694, 11.851, 11.864, 12.545, 14.598, 15.316, 16.045, 16.745, 18.514, 19.768 al 19.772, 19.775 y 19.776, 19.778 al 19.781, 19.784 y 19.785, 19.788 al 19.804, 19.806 al 19.809, 19.811 al 19.824, 19.826 al 19.875, 19.878 al 19.882, 19.885 al 19.897, 19.901, 19.903 al 19.915, 19.920 y 19.921, 19.923 al 19.955, 19.957 al 19.979, 19.982 al 19.990, 20.358 y 20.359, 21.450, 21.470, 21.475 al 21.489, 21.491 al 21.498, 21.501 al 21.525, 21.527 al 21.532, 21.535 al 21.587, 21.591, 21.594 y 21.595, 21.597 al 21.606, 21.608 al 21.615, 21.619 al 21.639, 21.641 al 21.644, 21.646 al 21.648, 21.650 y 21.651, 21.653, 21.655 y 21.656, 21.663 al 21.678, 21.680 al 21.693, 21.696 al 21.727, 21.730 al 21.750, 21.752 al 21.757, 21.761 al 21.785, 21.788 al 21.790, 21.792 al 21.798, 21.800 y 21.801, 21.803, 21.805, 21.807 al 21.824, 21.828, 21.832 al 21.834, 21.836, 21.841 al 21.849, 21.851, 21.854 y 21.855, 21.858 al 21.873, 21.875 al 21.923, 22.009 al 22.012, 22.014 al 22.055, 22.057, 22.061 al 22.093, 22.098 al 22.110, 24.525, 24.93, 25.071, 25.326, 25.754, 25.800, 25.816, 26.390, 26.436, 30.443, 21.589.

Factura número 19 de esta Delegación, 396 cupones serie F, números:

147 al 149, 151.454, 3.430 al 3.432, 4.474, 5.804, 6.677, 6.919, 9.032, 9.488 y 9.489, 10.111 y 10.112, 10.287, 10.371, 10.552, 12.619, 14.338, 14.896, 14.897, 15.529 al 15.548, 15.551 al 15.593, 15.595 al 15.601, 15.604 al 15.613, 16.608 al 16.618, 16.622 al 16.639, 16.642 al 16.644.

Factura número 20 de esta Delegación, 1.553 cupones, serie G, números:

7.697, 8.933 al 8.941, 12.313, 14.061 al 14.063, 14.530 al 14.582, 14.615 y 14.616, 18.434, 18.962 al 18.964, 22.848, 24.016 y 24.017, 33.636, 33.676, 36.730 al 36.733, 38.644 y 38.645, 38.869, 45.510, 46.050 y 46.051, 47.854, 48.578, 51.045, 54.947, 58.847, 58.851 al 58.862, 58.872 al 58.882, 58.885 al 58.891, 58.894 al 58.909, 58.911 al 58.920, 58.922, 58.931 al 58.940, 58.942 al 58.946, 58.948 al 58.968, 58.972 al 58.975, 58.977, 58.980 al 58.993, 58.995 al 59.001, 59.003 al 59.015, 59.017 al 59.056, 59.058 al 59.063, 59.071 al 59.089, 59.091 y 59.092, 59.095 al 59.133, 59.135 al 59.148, 59.152 al 59.155, 59.157 al 59.160, 59.162 al 59.164, 59.168 al 59.221, 59.224 al 59.229, 59.231 al 59.243, 59.246 al 59.269, 59.271 y 59.272, 59.276 y 59.277, 59.279 al 59.325, 59.329 al 59.330, 59.332, 59.334 al 59.337, 59.339 al 59.342, 59.344 al 59.399, 59.401 al 59.421, 59.423 al 59.443, 59.446 al 59.460, 59.463 al 59.478, 59.480 al 59.512, 59.514 al 59.516, 59.518 al 59.524, 59.526 al 59.583, 61.857 al 61.858, 61.998 al 62.001, 65.354 al 65.406, 65.411 al 65.414, 65.419 al 65.421, 65.424 al 65.519, 65.521 al 65.536, 65.538 y 65.539, 65.541, 65.579, 65.582 al 65.588, 65.598 al 65.622, 65.624 al 65.648, 65.650 al 65.657, 65.659 al 65.662, 65.664 al 65.669, 65.671 al 65.680, 65.682 al 65.722, 65.724 al 65.732, 65.735 al 65.779, 65.781 al 65.787, 65.789 al 65.795, 65.799 al 65.802, 65.804 al 65.812, 65.830, 65.833 al 65.840, 65.844 al 65.855, 65.857 al 65.860, 65.862 al 65.953, 65.958, 65.965 al 65.995, 65.997 al 66.003, 66.009 al 66.023, 66.025, 66.027 al 66.030, 66.032 al 66.037, 66.041 al 66.042, 66.046 al 66.058, 66.061 al 66.067, 66.071 al 66.097, 66.099 al 66.107, 66.109 al 66.117, 66.129 al 66.131, 66.136 al 66.152, 66.155 al 66.156, 66.160 al 66.183, 66.185 al 66.214, 66.216 al 66.226, 66.228 al 66.274, 66.277 al 66.330.

Factura número 21 de esta Delegación, 407 cupones serie G, números:

66.334 al 66.345, 66.353 al 66.355, 66.357 al 66.383, 66.385 al 66.386, 66.388 al 66.418, 66.420 al 66.429, 66.437 al 66.446, 66.450 al 66.487, 66.491 al 66.499, 66.501 al 66.507, 66.509 al 66.519, 66.522 al 66.529, 66.531 al 66.537, 66.540 al 66.543, 66.548 al 66.556, 66.560 al 66.603.

(Continúa)

Dirección general de Puertos**Concesiones.**

Vista el acta de la subasta celebrada por la Jefatura del digno cargo de V. S. convenientemente autorizada para la adjudicación de una parcela de terreno en las inmediaciones del muelle Sur de la Dársena de San Juan de Nieva del puerto de Avilés, que ha solicitado D. José Gonzalez Alvarez, con el fin de construir un edificio destinado a comercio mixto:

Considerando que solo se ha presentado una proposición suscrita por el solicitante, el que se compromete a ejecutar las obras en el plazo de dos meses y a pagar por anualidades adelantadas el cánnon que ha servido de tipo, de una peseta por metro cuadrado y año de superficie ocupada, el Ministerio de Obras públicas de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general ha tenido a bien acceder a lo solicitado, autorizando a D. José Gonzalez Alvarez para construir un edificio destinado a comercio mixto en la zona de servicio del muelle Sur de la Dársena de San Juan de Nieva del puerto de Avilés, con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente suscrito en 6 de diciembre de 1921 por el Ingeniero D. Aladino Menendez Carreño con las modificaciones que esa Jefatura y el Ingeniero Director del puerto estimen necesarios y con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a Las obras ocuparán una parcela de forma de trapecio rectangular de 10 metros de altura por 23 en la base mayor y 13,70 en la menor.

Toda la parcela estará situada dentro de la zona 4.^a de las de servicio del muelle Sur de la Dársena de San Juan de Nieva de dicho puerto

2.^a Las obras se comenzarán en el plazo de un mes y deberán quedar terminadas en el de dos meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente disposición.

3.^a Terminada la construcción el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas, la que procederá al reconocimiento de aquellas con el concurso del Ingeniero Director del puerto de Avilés, levantando acta que someterá a la aprobación correspondiente, y una vez aprobada será devuelta la fianza que tiene depositada

4.^a Las obras serán inspeccionadas por las mencionadas Jefaturas y Dirección del Puerto y los gastos que tal inspección ocasionen así como los de reconocimiento, serán de cuenta del concesionario.

5.^a Este queda obligado a conservar en constante buen estado las obras y no podrá destinarlas a uso distinto del que en la presente disposición se determina.

Asimismo queda obligado a abonar por anualidades adelantadas en la Caja de la Junta de Obras del puerto de Avilés, un cánnon anual de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada, cánnon que podrá ser modificado cuando la Administración lo juzgue oportuno.

6.^a Esta concesión se otorga por plazo máximo de sesenta años, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con arreglo a la Ley de puertos.

7.^a El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo, a la protección a la industria nacional y a las demás de carácter social.

8.^a Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo que dispone la vigente Ley del Timbre, antes de que se efectúe el reconocimiento de las obras.

9.^a La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia

Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento el del interesado y demás efectos —Madrid 9 de mayo de 1935 —El Director general, P. D. —El Jefe de la Sección, Casimiro Juanes. —Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

D. Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero. Hago saber:

Que D. José David Montes García, vecino de Villaviciosa, ha presentado solicitud de registro de ocho hectáreas de la mina de espato de Islandia, que se conocerá con el nombre de "San José", sita en el concejo de Caravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 85, correspondiente al día diez de abril del corriente año, se publica un anuncio de las concesiones mineras caducadas por Ministerio de la Ley, citando las disposiciones legales para nueva propiedad de las mismas, y en virtud del referido anuncio,

Suplica el registro de la mina de espato de Islandia "San José", número 23.517, sita en el concejo de Caravia, y de ocho hectáreas de superficie, para que después de los trámites reglamentarios se le otorgue la propiedad de la nueva concesión con el título de "San José".

Fué admitido este registro con el número 23.832.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona, tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 8 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**De interés para los comerciantes**

Esta dependencia recuerda a las casas comerciales que se valgan en sus operaciones de representantes, comisionistas o agentes comerciales, lo dispuesto en la Real orden de 17 de marzo de 1927, o sea la obligación que les impone de comunicar, por escrito, a esta Administración de Rentas públicas, el nombre y domicilio de tales agentes.

Y como tal disposición ha quedado incumplida por algunas casas comerciales, se les recuerda tal obligación, advirtiéndoles que de no hacerlo, serán responsables, en todo caso, de una falta reglamentaria y además, subsidiariamente, en caso de reincidencia, de las cuotas que a los respectivos agentes correspondiese satisfacer.

Oviedo, 14 de mayo de 1935. —El Administrador, C. Valdés.

DELEGACION MARITIMA DE MALAGA

Relación de los inscriptos de esta provincia marítima nacidos en el año 1916, que han sido incluidos en el alistamiento de 1935, para el reemplazo de 1936, en la capital y Distritos de la provincia, los cuales no deberán ser incluidos en el alistamiento del Ejército.

Distrito de Velez-Málaga

9, 41 934, Francisco Elias Moro García, vecino de Gijón, hijo de Luciano y Benjamina, nació el 4 de febrero de 1916.

Málaga, a 25 de abril de 1935.—El Delegado Marítimo, Carlos de la Cámara.

DELEGACION MARITIMA DE LA CORUÑA

Relación de los inscriptos alistados por el Distrito de Ortigueira, para el servicio de la Armada y que por tal razón deben ser excluidos del alistamiento del Ejército.

Folio 107, Alfonso Yañez Fernandez, hijo de Marcelino y Guadalupe, natural de Gijón, vecino de Cedeira, nació el 18 de octubre de 1916.

Ortigueira, 25 de marzo de 1935. P. O., José Pía.

DELEGACION MARITIMA DE HUELVA

Relación nominal filiada de los inscriptos de este trozo que en el presente año cumplen los diecinueve de edad, que con arreglo al artículo 48 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada, forman el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1936, y que en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 del mismo Cuerpo legal, se remite a los Gobernadores civiles de las provincias a cuya demarcación

pertenezcan los pueblos de naturaleza de los alistados.

Número 9, folio 161, año 1931, Angel Marcos Rodriguez, hijo de Francisco y Caridad, natural de Gijón, vecino de Huelva, nació el 28 de noviembre de 1916, a las diecisiete horas.

Huelva, 2 de abril de 1935. —Antonio Carlón.

ALCALDIAS**DE GRADO****Anuncio**

Terminada la rectificación anual del padrón de habitantes y confeccionado el correspondiente documento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de que durante este plazo y otros quince más siguientes puedan formularse reclamaciones.

Grado, 30 de abril de 1935. —El Alcalde.

DE TARAMUNDI

Formado por la Comisión de Hacienda el presupuesto extraordinario de gastos e ingresos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Taramundi, 7 de mayo de 1935. —El Alcalde, Federico Cotarelo.

DE VEGADEO**Anuncio**

Acordado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento la ejecución por concurso de las obras de reconstrucción de aceras de la calle de Manuel Llana, de esta villa, se hace público el acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924

Vegadeo, 20 de mayo de 1935. —El Alcalde, Jesús Posada.

DE LAS REGUERAS**Anuncio.**

Confeccionado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo correspondiente al ejercicio de 1934 y 1935, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley de 21 de mayo de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayun-

famiento, durante las horas hábiles de oficina, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, transcurrido los cuales no serán admitidos.

Las Regueras, 15 de mayo de 1935. — El Alcalde, José Tamargo.

Audiencia Territorial de Oviedo

Alfonso Ortega Ballesteros, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo

Certifico: Que en el día de hoy se procedió al sorteo de los señores Jurados y Supernumerarios que la Ley previene, para conocer de las causas que en el actual cuatrimestre han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado, habiendo resultado elegidos los siguientes:

Partido de Cangas del Narcea

Nombres, vecindad.

- Antonio García García, de S. del Besullo Cangas.
- Ceferino García Gómez, de Cangas.
- José García Rodríguez, de idem.
- Santiago García Valle, de idem.
- Manuel Gallo López, de Corvero Cangas.
- Manuel Gómez Gómez, de Cangas.
- José González Álvarez, de La Regla Cangas.
- Joaquín González González, de Cangas.
- Adolfo González Llana, de idem.
- Santiago Gurdíel Ramón, de idem.
- José Riesco Menguez, de Puntarás-Cangas.
- Sabino Rodríguez Álvarez, de Besullo-Cangas.
- Santiago Rodríguez Álvarez, de Robledo Tainás-Cangas.
- Marcial Rodríguez Arango, de Cangas.
- José Rodríguez Basolán, de idem.
- José Rodríguez Buelta, de Adralé-Cangas.
- José Rodríguez Frade, Llamero-Cangas.
- Bonifacio Rodríguez López, de Naviego Cangas.
- Manuel Rodríguez Menguez, de Bimeda-Cangas.
- Manuel Rodríguez Menguez, de Mesas-Cangas.
- Manuel García Rodríguez, de Sisterna-Ibias.
- Manuel Gavela González, de El Bao Ibias.
- Juan González Fernández, de Sisterna-Ibias.
- Francisco Rodríguez García, de Cangas.

SUPERNUMERARIOS

- José Rodríguez González, de Límés-Cangas.
- Saturno Rodríguez Grande, de Cangas.
- Porfirio Rodríguez Mayo, de idem.
- Antonio González Rodríguez, de Sisterna-Ibias.

Partido de Gijón

Distrito de Occidente

- José García Argüelles, de Regueiral-Carreño.
- Ramón García Fernández, de L. Beilaunde Carreño.
- Arturo Muñiz García, de Rezal-Carreño.

- Oscar Muñiz Hevia, de L. Beilaunde Carreño.
- Alberto Galache, de Jove. 3-Gijón
- Francisco Gallardo Martínez, de P. Carmen, 9-idem
- Gerardo García Alonso, de Trinidad, 24 idem.
- Celestino García Alvarez, de San Bernardo, 2-Gijón.
- Alfredo Menéndez Moris, de Humedal, 25-idem.
- José Menéndez Pidal, de Santa Catalina, 17.
- Guillermo Menéndez Rodríguez, de Calzada Alta-Gijón
- Felipe Menéndez Valdés, de M. San Esteban, 25.
- Pedro Miyar Escandón, de M. Pola, 124
- Eduardo Montoto Barbero, de Controcay, 1.
- Aquilino Morán Alvarez, de Pelayo 15 Gijón.
- Eduardo Moreda Tuero, de Santa Elena, 2.
- Antonio Moriyón Campa, de Jove del Medio
- Fernando Muñiz Alvarez, de San Bernardo, 103.
- Ramón Muñiz Alvarez, de Carmen, 19.
- Luis Muñiz Fernández, de Vicaría, 3 Gijón
- Jenaro Muñiz García, de Instituto, 49 idem.
- Medardo Muñiz García, de Instituto, 49 idem.
- César Muñiz Rodríguez, de Artillería, 8 idem.
- Santiago Muñiz Fernández, de Langreo, 12-idem.

SUPERNUMERARIOS

- Francisco Miranda Fernández, de Langreo, 20-Gijón.
- Manuel Menéndez Valdés, de Sanz Crespo, 1-idem.
- Manuel Menéndez Sandoval, de San Bernardo, 98-idem.
- Sergio Menéndez Rodríguez, de Calzada-idem.

Partido de Gijón

Distrito de Oriente

- Victoriano Galache Conejo, de Príncipe, 11-Gijón.
- José García Alvarez, de Travesía, García, 2-idem.
- José García Balmori, de Eladio Carreño, 12-idem.
- Eduardo García Barros, de Cabrales, 17-idem.
- Jesús García Castañeda, de Carretera de Villaviciosa, 1-idem.
- Oscar García Castiello, de M. C. Valdés, 28-idem.
- Joaquín García Cuesta, de Cabrales, 65-idem.
- Juan García Díaz, de Caridad, 3 idem.
- José García Fernández, de Ruiz Gómez, 13-idem.
- Maximino García Fernández, de Uria, 39-idem.
- Moisés García Fernández, de P. Marqués, 18.
- Andrés García García, de Coto-San Nicolás, 11-idem.
- Daviz García García, de 27 diciembre, 1-idem.
- Victoriano García García, de P. Alfonso XII, 5-idem.
- Eduardo Menéndez Suárez, de Cifuentes, 34-idem.
- Rogelio Menéndez Vázquez, de Dindurra, 41-idem.

- Nazario Menes García, Cabrales, 51 idem.
- Mariano Merediz Díaz, de Cura-Sama, 7-idem
- Francisco Mesa Valledor, Begoña, 22 idem.
- Luciano Montes Vallejo, de Cabrales, 53 idem.
- Leopoldo Morales Cabrejas, de P. Marqués, 9-idem.
- Sindulfo Moro Suárez, de M. C. Valdés, 52-idem.
- Pedro Murias Alvarez, de Cova-Jonga, 12 idem.
- Tomás García Granda, de A. Cifuentes, 7 Gijón.

SUPERNUMERARIOS

- Angel Murias Alvarez, de M. Valdés, 9-Gijón.
- Ernesto Monedero González, de Capua, 19-idem.
- Juan Menéndez Uria, de Uria, 49 idem.
- José García González, de Casas Baratas, 2-idem.

Partido de Lena

- Juan Gárate González, de Bóo-Aller.
- Cándido García Alvarez, de Piñeres idem.
- Sebastián Montalbo Ballesteros, de Moreda-idem
- Donato Morán Alvarez, de Cabora-idem.
- Modesto Muñina López, de Tercera Convención-idem.
- Armando Muñiz González, de Agüeria-idem
- Graciano Montes González, de Caborana-idem.
- Manuel Morán Baizán, de Casomeza idem.
- Celso Granda Buylla, de Pola de Lena.
- Santos García Abella, de idem.
- Paulino García Alonso, de idem.
- Heliodoro García Arias, de Vega del Ciego Lena.
- Avelino García Barbón, de idem.
- Juan García Caclero, de Pola de Lena
- Manuel García Fernández, de idem.
- Benigno García Fernández, de idem.
- Casimiro González Martínez, de Bermiego-Quirós.
- Isidro García Fernández, Agüerías idem.
- Paulino García Fernández, de Campomanes Lena.
- Serafin García González, de Pola de Lena.
- José García Montero, de Campomanes-Lena.
- Bernabé García Ortea, de Estación-Lena.
- José García Barbado, de Piedraceda-Lena.
- Angel García García, de La Fábrica-Quirós.

SUPERNUMERARIOS

- Ceferino Gutierrez Martinez, de Culquera-Lena.
 - Mateo Gutierrez Jimenez, de Pola de Lena
 - Manuel Gutierrez Alvarez, de Piñera de Arriba-Lena.
 - Manuel García Fanjul, de Carraluz-Lena.
- Partido de Pravia*
- Primo García Alvarez, de Carecedo-Candamo.
 - Santos García Menendez, de Fernollada-Candamo.

- José M. Martínez Conde, de El Pito-Cudillero
- Jesús Martínez Fernández, de Relayo-Cudillero.
- Angel Menendez Albuerno, de J. de la Concha-Cudillero.
- José García Fernández, de Cubia Grado
- José A. García Valdés, de D. Miranda-Grado.
- Guillermo García Vallín, de idem
- Antonio Guisasola Coalla, de S. Valdés-Candamo.
- Amalio Guisasola Pedregal, de Río la Calle-Grado.
- Manuel Gómez Valle, de C. de la Muralla idem.
- Manuel González Flórez, de Curato-idem.
- Manuel González Iglesias, de D. Miranda-Grado.
- César González Rey, de S. Valdés Grado.
- Mario Gonzalez Rey, de idem.
- Celestino Gonzalez Rodriguez, de Panerina-idem.
- Blas Menendez Carreño, de Muros.
- Alvaro Garcia Cuervo, de Pravia.
- Nirvando Garcia Diaz, de Corias Pravia.
- José Garcia Garcia, de Jungal-Pravia
- Rafael Garcia Garcia, de Pravia.
- Felipe Garcia Rodriguez, Rodiviña Pravia.
- Manuel Garcia Valle, de Prahúa Pravia.
- Maximino Gonzalez Menendez, de Berniella-Pravia.

SUPERNUMERARIOS

- Cándido Gonzalez Fernandez, de Fondil-Grado
- Robustiano Martinez Menendez, de Lamuño-Cudillero.
- Rafael Martinez Lopez, de Traviezas-Grado.
- José Martinez Lopez, de Santa Marina-Cudillero

Partido de Siero

- Casimiro Montes Montes, de Ribabimenes.
- Baldomero Monte Alvarez, de Noreña.
- José Monte Huergo, de idem.
- Justo Rebollar Prieto, de Barbecho-Sariego
- José Antonio García, de Pola de Siero
- Valentin Garcia Valdesoto Siero
- Santiago Garcia Arboleya, de idem
- Avelino Garcia Arboleya, de San Juan de Arenas-Siero.
- Juan Garcia Campo, Tifiana-Siero.
- Aurelio Garcia Fernandez, de Carrera-Siero.
- Justo Garcia Fernandez, de Lieres-Siero.
- Secundino Garcia Fernandez, de Vega de Poja-Siero.
- Benigno Garcia Fuego, de Celles-Siero.
- Manuel Garcia Gonzalez, de Granda-Siero.
- Rafael Garcia Gonzalez, de Pola de Siero.
- José Garcia Menendez, de idem.
- José Garcia Nicieza, de idem.
- Faustino Garcia Ordoñez, de Valdesoto-Siero
- Enrique Garcia Riestra, de Pola de Siero.
- Manuel Garcia Rosales de Granda-Siero.
- Adolfo Garcia Vazquez, de San Juan de Arenas-Siero.

Rufino García Vazquez, de idem.
Amadeo Giralda Cuervo, de Arenas-Siero.
José Antonio González, de Pola de Siero.

SUPERNUMERARIOS

Avelino García Villa, de Pola de Siero.
Juan García Vazquez, de Lieres-Siero.
Antonio García Melera, de Valdesoto.
Avelino García Díaz, de idem.

Partido de Tineo

Manuel Fernandez Allande, de Pola de Allande.
Ricardo García Alvarez, de idem.
Segundo González Victoria, de idem.
José Rodríguez Fernández, de idem.
Aniceto Rodríguez Rodríguez, de idem.
Vicente Gancedo, de Cabamellas-Tineo.
Alfonso Gancedo Gancedo, de Merillés-idem.
Francisco García, de Bárcena-idem.
Francisco García Blanco, de Tineo.
Bernabé García Pozo, de idem.
Abelardo García Fernández, de idem.
José García Fernández, de Fresnedo-Tineo.
Juan García Fernández, de Tineo.
José García Fernández, de idem.
Manuel García Fernández, de idem.
Rafael García Fernández, de Navelgas-Tineo.
Mateo García Fernández, de Obona-Tineo.
Fermín García García, de Tineo.
Manuel García García, de idem.
Antonio García González, de idem.
Manuel García León, de idem.
Celestino García Martínez, de idem.
José García Martínez, de idem.
Francisco Muñiz Bobes, de idem.

SUPERNUMERARIOS

Nicolás García Parrondo, de Tineo.
Segundo Rodríguez Santos, de Pola de Allande.
Emilio Rodríguez Arias, de idem.
Benigno González Rodríguez, de Rivena-Allande.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y visada por S. S., expido la presente en Oviedo, a treinta de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Alfonso Ortega.—V. B. El Presidente, Joaquín de la Riva.

DELEGACION GUBERNATIVA DE RIBERA DE ARRIBA

Formado por esta Delegación gubernativa el oportuno expediente de habilitación de crédito por transferencia de los Capítulos 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 11.º del Presupuesto ordinario de 1934, prorrogado para los primero y segundo trimestres del año en curso a fin de incrementar la consignación del Capítulo 18.º imprevistos por la suma de pesetas 7 059 82; para atender al pago de lo que se adeuda al Secretario de este Ayuntamiento, D. Nemesio Ulea García según lo ordenado en la Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de fecha 11 de mayo de 1934 de la que se dió cuenta en sesiones de fechas

9 y 30 de junio, 16 y 28 de julio, 6.11 y 18 de agosto, 17 y 24 de septiembre del pasado año, aprobándose el escrito del Secretario repuesto, en el que reclamaba la suma de 9.193.78 pesetas, acordándose la habilitación del oportuno crédito para el pago de lo adeudado.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 296 número 1.º del Estatuto municipal, artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924; dicho expediente, con los antecedentes de su razón, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, horas de oficina, de ocho y media a trece y media, para que, durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante esta Delegación gubernativa y deducir las responsabilidades que determina el artículo 238 del merito de Estatuto, según así declara la sentencia ya citada.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos expresados

Ribera de Arriba diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Delegado Gubernativo.—Francisco Fernandez.

JUZGADOS

DE PRAVIA

Cédula de emplazamiento

El señor don Ramón Díaz Fanjul, Juez de primera instancia del partido de Pravia, por providencia de hoy, acordó admitir la demanda incidental de pobreza que promovió el Procurador don Jovino Fernández, en nombre de don José Fernández Fernández, vecino de Sandiche, concejo de Candamo, para litigar con los herederos de don Antonio Fernández Suarez, sobre reclamación de cantidad, mandando conterir traslado de la misma, con emplazamiento a los demandados y al señor Delegado del Abogado del Estado, para que comparezcan y la contesten.

En su consecuencia, por medio de la presente que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se confiere traslado de la expresada demanda de pobreza, a cuantos herederos desconocidos y de ignorado paradero, pueda haber del dicho don Antonio Fernández Suarez, para que comparezcan a contestarla dentro del plazo de nueve días, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pravia, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y cinco. El Secretario judicial, Basilio Serra.

DE CANGAS DE ONIS

D. Rafael Bonmati Valero, Juez de Instrucción de este Partido de Cangas de Onis.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que procedan a la busca y ocupación de dos cadenas de cuello de señora, una de oro y otra de metal dorado; dos collares de señora; unas gafas con armadura de oro; un abrigo de caballero color claro con dibujo os-

curo; una chaqueta nueva con dibujos color café; dos maquinas fotograficas, una marca kodak número 127 y la otra se desconoce su número y marca; una maquina de proyecciones de las que se usan en las Escuelas; una botella de coñac; docena y media de huevos y un kilogramo de dulce; sustraído todo ello el día cuatro del actual de la casa escuela del Maestro Nacional del pueblo de Taranés, en el Concejo de Ponga; poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder fuere hallado, de no justificar legitima procedencia.

Dado en Cangas de Onis a nueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Rafael Bonmati.—El Secretario judicial, licenciado, Delio Parada.

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de instrucción de este partido de Cangas de Onis.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía Judicial que procedan a la busca y ocupación de mil cien metros de alambre de cobre de la linea telefónica del Tranvia de Arriendas a Covadonga que fueron sustraídos en el punto denominado la Morca, entre los pueblos de Arriendas y las Rozas, en este Partido, en la noche del quince de abril pasado, poniéndolos caso de ser hallados a disposición de este Juzgado juntamente con la persona que lo tuviere en su poder, caso de no justificar legitima procedencia.

Pues así está acordado en el sumario número 23 de este año que instruyó por dicha sustracción.

Dado en Cangas de Onis a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Rafael Bonmati.—El Secretario judicial licenciado, Delio Parada.

DE OVIEDO

El Licenciado D. Antonio Fernández Giro y Espinosa, Secretario del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito a que me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a tres de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, el Sr. D. Luis Colubi González, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante el Ministerio Fiscal, y de la otra como demandados D. Eleuterio Ozores Pelaez, mayor de edad casado, del comercio y vecino de La Habana, representado por el Procurador D. Ignacio Perez Casariego, y dirigido por el Abogado D. Bernabé Alvarez y Fernandez Peña y D.ª Maria Alvarez Quiñones Blanco, mayor de edad, divorciada, vecina de esta población, por si y como representante legal de su hijo menor Renato, representados por los Estrados del Juzgado por su rebeldía sobre rec-

ficación de un asiento del acta de inscripción de este último en el Registro civil, y

Fallo:

Que desestimando la demanda interpuesta por el Ministerio Fiscal, contra D. Eleuterio Ozores Pelaez y D.ª Maria Alvarez Quiñones Blanco, por si y como representante legal de su hijo menor Renato, debo declarar y declaro no haber lugar a ella y en su virtud absuelvo de la misma a los demandados, sin expresa imposición de costas.

Y por la rebeldía de los demandados, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que se opte por la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Colubi.—Rubricado.

Para que conste, firmo el presente en Oviedo, a once de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio Fernandez Giro.

DE POLA DE LENA

Don Adolfo Suarez, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza a Dionisio Ruiz González, que dijo ser soldado de batallón de Zapadores número 8 y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pola de Laviana, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Adolfo Suarez.—El Secretario, P. Forester.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 885 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ TAMARGO, Manuel, de 27 años, hijo de Aurelio y Maria, soltero, cesterero, natural de Oviedo, sin domicilio fijo, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero a constituirse en prisión en el sumario número 14 del corriente año, por robo.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial.